

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 430

Villavicencio, **11 SEP 2019**

REFERENCIA: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NACIÓN- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META, CORPOMETA Y
CONFIANZA S.A.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00528-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la parte demandada contestó la demanda dentro de la oportunidad establecida¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **04 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m.**

SEGUNDO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte de DEPARTAMENTO DEL META, CORPOMETA y CONFIANZA S.A.

CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarlas en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporten

¹ F. Corpometa f.874-879, C3; Dpto del Meta f. 1048 a 1060, C4; Confianza S.A. 1072-1087, C4

las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **06 de marzo de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Javier Francisco Romero Hernández identificado con C.C. No. 17.314.652 y T.P. No. 50.774 del C.S.J. en calidad de apoderado de Corpometa.

SÉPTIMO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Jaime Alberto Rodríguez Arias identificado con C.C. No. 17.316.229 y T.P. No. 55.487 del C.S.J. en calidad de apoderado del departamento del Meta.

OCTAVO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada Mónica Liliana Osorio Gualteros identificada con C.C. No. 52.811.666 y T.P. No. 172.189 del C.S.J. en calidad de apoderada de Confianza S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada